

**Municipio de Puebla, Puebla****Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-21114-19-1151-2021

1151-GB-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52,082.5
Muestra Auditada	51,778.3
Representatividad de la Muestra	99.4%

Los recursos federales transferidos durante el Ejercicio Fiscal 2020 del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, al Municipio de Puebla, Puebla, fueron por 52,082.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 51,778.3 miles de pesos, que representó el 99.4%.

**Resultados****Evaluación del Control Interno**

1. La Evaluación del Control Interno se realizó en la auditoría número 1150-DS-GF del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

**Transferencia de Recursos**

2. Con la revisión del contrato de apertura, estados de cuenta bancarios y oficios de notificación, se constató que el Municipio de Puebla, Puebla (Municipio), antes de la ministración de los recursos abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas, una para la recepción y administración de los recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2020), y otra para la recepción y administración de los recursos de la Coparticipación; asimismo, se verificó que el Municipio notificó las cuentas bancarias a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla

(SPF) y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP).

3. Con la revisión del oficio de Adhesión, del Convenio Específico de Adhesión, el Anexo Técnico, recibo de recursos y estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio recibió la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2020 por 35,270.0 miles de pesos de la SPF el 24 de abril del 2020, que corresponden al 80.0% del total convenido del FORTASEG 2020 que no incluye los recursos de la bolsa concursable y rendimientos financieros por 48.0 miles de pesos; asimismo, el Municipio acreditó el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos para acceder al subsidio y a la ministración referida.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio aportó de sus recursos presupuestarios dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de que recibieron la primera ministración la coparticipación por un monto de 8,817.5 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del total de los recursos del FORTASEG 2020 asignados al municipio.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, recibo de ingresos y oficios para acceder a la segunda ministración del FORTASEG 2020, se constató que el Municipio recibió de la SPF la segunda ministración por 8,817.5 miles de pesos, equivalentes al 20.0% del monto total convenido de los recursos del FORTASEG 2020 que no incluye los recursos de la bolsa concursable y rendimientos financieros por 3.4 miles de pesos; asimismo, se verificó que antes de su ministración el Municipio acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el anexo técnico y que remitieron a la SPF el recibo oficial de la ministración de los recursos del FORTASEG 2020.

6. Con la revisión de los oficios de solicitud y resolución para acceder a la bolsa concursable y los estados de cuenta bancarios, se verificó que Municipio presentó solicitud para acceder a los recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2020 y acreditó la recepción del 100.0% de los recursos de la segunda ministración, por lo que el Municipio accedió a la bolsa concursable y recibió recursos en especie por 7,995.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2020, consistentes en 25 automóviles tipo sedán equipados como patrullas, los cuales fueron entregados al Municipio mediante el acta de entrega recepción; asimismo, se constató que el Municipio presentó el oficio de adhesión y la Resolución de Procedencia a la Solicitud para acceder a la bolsa de Recursos Concursables del FORTASEG 2020.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

7. Con la revisión de estados de cuenta bancarios y registros contables, se verificó que el Municipio presentó saldos en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 por 19,890.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 por 7.3 miles de pesos, que coinciden con las operaciones realizadas; asimismo, se constató que el Municipio no incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento y no transfirió recursos del FORTASEG 2020 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos. Por otra parte, se verificó que el Municipio reintegró a la TESOFE en forma oportuna los rendimientos financieros

transferidos por la SPF por 51.4 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria del FORTASEG 2020 por 65.5 miles de pesos.

**8.** Con la revisión de los auxiliares y pólizas contables de ingreso, se verificó que el Municipio registró contable y presupuestariamente los recursos líquidos del FORTASEG 2020 por 44,087.5 miles de pesos, los rendimientos financieros transferidos por 51.4 miles de pesos y los generados de su cuenta bancaria por 65.5 miles de pesos.

**9.** Con la revisión de los registros contables, se verificó que el Municipio registró contablemente en la cuenta de activo y resultado de ejercicios anteriores el 30 de marzo de 2021 los recursos en especie por 7,995.0 miles de pesos de la bolsa concursable por la recepción de 25 vehículos versa tipo sedán equipados como patrulla entregados por el SESNSP al Municipio; sin embargo, la documentación comprobatoria refiere que la entrega recepción de los vehículos se realizó en el ejercicio 2020, por lo que el Municipio debió registrar los ingresos en el ejercicio 2020.

La Contraloría Municipal en el Municipio de Puebla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-353/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** Con la revisión de las operaciones efectuadas por el municipio con recursos del FORTASEG 2020 del Programa con Prioridad Nacional (PPN) "Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública", se verificó que el Municipio registró contable y presupuestariamente las erogaciones y están soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 42,934.2 miles de pesos, cumplen con los requisitos fiscales y están canceladas con la leyenda de "Operado FORTASEG 2020"; sin embargo, la factura con número de serie TIJB, folio 6, se canceló con el sello de operado FORTASEG 2020, por 20,189.4 miles de pesos y de los cuales sólo se pagaron 17,942.8 miles de pesos, con recursos del FORTASEG 2020, y por 2,246.6 miles de pesos no se identificó la fuente de financiamiento.

La Contraloría Municipal en el Municipio de Puebla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-353/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Con la revisión de las operaciones efectuadas por el municipio con recursos del FORTASEG 2020 del PPN "Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública", se verificó que el Municipio registró contable y presupuestariamente las erogaciones y están soportadas en la documentación justificativa por 849.1 miles de pesos; la documentación reúne los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de operado FORTASEG 2020; sin embargo, el Municipio no proporcionó la documentación que acredite que se realizaron las evaluaciones en Control de Confianza a 333 elementos policiales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículos, 43, 67, 70, fracciones I y II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículo 47, fracción VI.

El Municipio de Puebla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó una relación del personal al que se le realizaron las evaluaciones; sin embargo, no es suficiente para acreditar que se realizaron las evaluaciones de Control de Confianza, Adicionalmente, la Contraloría Municipal en el Municipio de Puebla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-353/2021, con lo que no se solventa lo observado.

#### **2020-D-21114-19-1151-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 849,150.00 pesos (ochocientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación que acredita que se realizaron las evaluaciones de control de confianza a 333 elementos policiales por las que se efectuó el pago, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67, 70, fracciones I y II; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículo 47, fracción VI.

**12.** Con la revisión del cuarto informe trimestral a nivel financiero reportado a la SHCP, se comprobó que el Municipio registró contable y presupuestariamente los recursos líquidos recibidos del FORTASEG 2020 por 44,087.5 miles de pesos y los recursos devengados y pagados por 24,300.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020; sin embargo, el Municipio no reportó los recursos en especie por 7,995.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal en el Municipio de Puebla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-353/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

**13.** Con la revisión de los registros contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios y del cierre del ejercicio, se constató que al Municipio de Puebla, Puebla, le fueron

transferidos recursos del FORTASEG 2020 por 44,087.5 miles de pesos en efectivo y 7,995.0 miles de pesos en vehículos de la bolsa concursable para un total asignado al municipio por 52,085.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 7,995.0 miles de pesos y de éstos se devengaron 51,643.2 miles de pesos, monto que representó el 99.2% de los recursos asignados y se pagaron 32,295.2 miles de pesos a esa fecha, y al 31 de marzo de 2021 se devengaron y pagaron 51,778.3 miles de pesos, monto que representó el 99.4% de los recursos asignados, los recursos no comprometidos por 304.2 miles de pesos, que representaron el 0.6%, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 14 de enero de 2021:

MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA  
RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO  
EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y,  
EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(MILES DE PESOS)

PROGRAMAS DE PRIORIDAD NACIONAL	MINISTRADO	MODIFICADO	COMPROMETIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	% DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	DEVENGADO Y PAGADO AL 31 DE MARZO DE 2021	% DEVENGADO /PAGADO AL 31 DE MARZO DE 2021
Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	1,031.1	1,031.1	849.1	714.0	1.4	0.0	849.1	1.6
Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	40,406.5	43,056.4	42,934.2	42,934.2	82.4	24,300.2	42,934.2	82.4
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	2,649.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL EN EFECTIVO</b>	<b>44,087.5</b>	<b>44,087.5</b>	<b>43,783.3</b>	<b>43,648.2</b>	<b>83.8</b>	<b>24,300.2</b>	<b>43,783.3</b>	<b>84.03</b>
Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública (BOLSA CONCURSABLE)	7,995.0	7,995.0	7,995.0	7,995.0	15.4	7,995.0	0.0	15.4
<b>TOTAL</b>	<b>52,082.5</b>	<b>52,085.0</b>	<b>51,778.3</b>	<b>51,643.2</b>	<b>99.2</b>	<b>32,295.2</b>	<b>51,778.3</b>	<b>99.4</b>

Fuente: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, cierre del ejercicio.

Nota: No se consideran los rendimientos financieros transferidos y generados por 116.9 miles de pesos.

Asimismo, se verificó que el Municipio reintegró a la TESOFE, los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria y los transferidos por la SPF al 31 de diciembre de 2021 por 109.7 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 por 7.2 miles de pesos, el 15 de enero de 2021 y el 15 de abril de 2021, respectivamente.

**14.** Con la revisión del Anexo Técnico, de los oficios de formatos de adecuaciones y oficios de resolución de aprobación a solicitud de adecuaciones de metas y montos del FORTASEG 2020, así como de la Estructura Programática Presupuestal 2020 para el seguimiento de los recursos, se constató que el Municipio realizó adecuaciones del cuadro de conceptos y montos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio entre los PPN “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” y “Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, por un importe de 2,649.9 miles de pesos, que representó el 5.1% de los recursos asignados, así como 2,741.6 miles de pesos por reprogramaciones dentro del mismo PPN “Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, las cuales cuentan con la autorización de la DGVS del SESNSP.

**15.** Se constató que el Municipio no destinó recursos del FORTASEG 2020 para los PPN denominados “Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, y “Sistema Nacional de Información”.

**16.** Con la revisión de los auxiliares contables, documentación comprobatoria del gasto y el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos del FORTASEG 2020, se verificó que el Municipio destinó 1,031.1 miles de pesos de los recursos ministrados de recursos del FORTASEG 2020 para el PPN “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, de los cuales devengó y pagó 849.1 miles de pesos en el Subprograma “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” monto que representó el 1.6% del monto total de recursos asignados; asimismo, se constató que el Municipio realizó adecuaciones de los conceptos y montos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio entre los Programas; sin embargo, no se presentó la adecuación correspondiente a la disminución de metas del Subprograma “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública” por 182.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, por lo que no se cumplió la meta establecida en el Anexo que, lo representó el 0.3% del total asignado al programa.

La Contraloría Municipal en el Municipio de Puebla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-353/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Con la revisión de los auxiliares contables, documentación comprobatoria del gasto y el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento de recursos del FORTASEG 2020, se verificó que el Municipio destinó recursos del FORTASEG 2020 por 51,051.4 miles de pesos, al PPN "Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública", Subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2020 42,934.2 miles de pesos de los recursos ministrados, y 7,995.0 miles de pesos de vehículos recibidos mediante la bolsa concursable para un monto total por 50,929.2 miles de pesos, monto que representó el 97.8% de los recursos asignados, de los cuales se pagaron al 31 de diciembre de 2020 32,295.2 miles de pesos y al primer trimestre de 2021 se pagaron 50,929.2 miles de pesos y reintegraron a la TESOFE 122.2 miles de pesos, que representó el 0.2% de los recursos asignados, del Subprograma "Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública", de conformidad con el cuadro de conceptos emitido por el DGVS del SESNSP y adecuaciones autorizadas; sin embargo, no se cumplieron los montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, ya que de la meta establecida para adquirir 4,354 pares de botas con un presupuesto autorizado por 5,934.5 miles de pesos, con recursos FORTASEG 2020, se pagaron los mismos pares de botas por 8,167.2 miles de pesos, por lo que se pagaron 2,232.7 miles de pesos con otra fuente de financiamiento; de la misma manera, de las metas establecidas para adquirir 2,177 chamarras con un presupuesto autorizado por 3,875.1 miles pesos con recursos FORTASEG 2020, se pagaron las mismas chamarras por 3,889.0 miles de pesos, por lo que se pagaron 13.9 miles de pesos con otra fuente de financiamiento, para un total pagado con otra fuente de financiamiento sin justificación de 2,246.6 miles de pesos.

La Contraloría Municipal en el Municipio de Puebla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-353/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**18.** Con la revisión de una muestra de 6 expedientes de procedimientos adquisitivos de bienes y servicios por un importe de 45,622.5 miles de pesos, y pagados con recursos del FORTASEG 2020 por 43,375.9 miles de pesos, se verificó que el Municipio realizó 3 licitaciones públicas, una invitación a cuando menos tres personas, una compra consolidada y un convenio de colaboración, los cuales contaron con la suficiencia presupuestal y las excepciones a la licitación pública se fundaron y motivaron; asimismo, se constató que el Municipio formalizó las adquisiciones en un contrato y que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, los procedimientos adquisitivos se realizaron en los Programas con Prioridad Nacional correspondientes a Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública y Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.

**19.** Con la revisión de una muestra de 5 expedientes de procedimientos adquisitivos de bienes y servicios, pagados con recursos del FORTASEG 2020 por 42,526.7 miles de pesos, se verificó que el Municipio contó con las garantías de cumplimiento de los contratos números SSC/DA/DCF-023/2020, SSC/DA/DFC-022/2020, SSC/DA/DCF-034/2020, SSC/DA/DCF-028/2020 y SSC/DA/DCF-038/2020; sin embargo, el Municipio no exigió a los proveedores la presentación garantía o escrito por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

El Municipio de Puebla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las garantías de vicios ocultos de los 5 contratos, adicionalmente la Contraloría Municipal en el Municipio de Puebla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-353/2021, con lo que se solventa lo observado.

**20.** Con la revisión de 5 contratos de adquisiciones, se verificó que el Municipio no aplicó penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los bienes de los convenios modificatorios a los contratos números SSC/DA/DCF-023/2020 y SSC/DA/DFC-022/2020, por 5 días de atraso en ambos contratos, teniendo sanciones por un importe de 43.4 miles de pesos y 21.2 miles de pesos, respectivamente, cabe mencionar que dichas sanciones corresponden a los importes que se convinieron en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 96, y de los Convenios modificatorios de los Contratos Adquisición de Bienes números SSC/DA/DCF-023/2020, SSC/DA/DFC-022/2020, cláusula décima cuarta.

El Municipio de Puebla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación referente a los contratos SSC/DA/DCF-022/2020 y SSC/DA/DCF-023/2020, así como sus convenios modificatorios y actas de entrega recepción; sin embargo, no acreditó el desfase en la entrega de los bienes. Adicionalmente, la Contraloría Municipal en el Municipio de Puebla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-353/2021, con lo que no se solventa lo observado.

#### **2020-D-21114-19-1151-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 64,610.00 pesos (sesenta y cuatro mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.), más su actualización a la fecha de su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación por falta de aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes de 5 días de los Contratos de Prestación de Servicios y Adquisición de Bienes números SSC/DA/DCF-023/2020, SSC/DA/DFC-022/2020, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 96, y de los



Convenios modificatorios de los Contratos de Adquisición de Bienes números SSC/DA/DCF-023/2020, SSC/DA/DFC-022/2020, cláusula décima cuarta.

**21.** Mediante la inspección física de 25 vehículos equipados como patrullas, tipo VERSA SENSE MT, marca NISSAN correspondientes a la bolsa de recursos concursables, y 10 vehículos equipados como patrullas tipo SEDAN, marca NISSAN, versión SENTRA SENSE CVT automático, adquiridos el amparo del contrato SSC/DA/DCF-023/2020, así como del convenio modificatorio para la adquisición de 2 vehículos más para un total de 12 vehículos equipados como patrullas, pagados con recursos del FORTASEG 2020 para el PPN: Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, se constató que los 25 vehículos equipados como patrulla recibidos de la bolsa concursable y 12 vehículos equipados como patrulla adquiridos con el contrato SSC/DA/DCF-023/2020 y su convenio modificatorio, fueron entregadas a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Puebla, Puebla (SSC), que cuentan con las especificaciones señaladas en el contrato y facturas: como son la sirena electrónica, tumba burro, gancho de arrastre, mampara divisora, bocina, estrobos, torreta, porta esposas, rotulación, balizamiento y pintura, los cuales se encontraron en operación y cumplieron con las funciones para las que fueron adquiridas.

**22.** Mediante la inspección física de 13 motocicletas marca KAWASAKI, modelo 2020, versión VERSYS-X300 ABS, equipada como patrulla con balizamiento y mediante información documental, se constató que el Municipio adquirió 12 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento bajo el amparo del contrato SSC/DA/DCF-022/2020, por un monto de 2,948.3 miles de pesos y por medio de un convenio modificatorio adquirió 2 más por 491.4 miles de pesos, para un total de 14 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento, para el PPN: "Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública"; sin embargo, el Municipio no acreditó la existencia de la moto patrulla con número de serie JKALE8C15LDA09675, por un importe de 245.7 miles de pesos; asimismo, se constató que las 13 motocicletas que se verificaron físicamente no contaban con defensa delantera en tubo cromado y 11 motocicletas no contaban con torreta exterior tipo baeacon, por lo que se presume un daño de 319.4 miles de pesos del importe de la fianza de cumplimiento, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 48, fracción II; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Entidad Federativa y los Municipios de Amozoc, Atlixco, Cuautlancingo, Chignahuapan, Huauchinango, Huejotzingo, Puebla, San Andrés Cholula, Izúcar de Matamoros, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tecamachalco, Tepeaca, Teziutlán y Zacatlán, cláusula segunda, párrafos penúltimo y último; del Contrato de Prestación de Servicios y Adquisición de Bienes número SSC/DA/DCF-022/2020, cláusulas tercera, cuarta y novena, y del Convenio Modificatorio del Contrato número SSC/DA/DCF-022/2020, cláusulas tercera y cuarta.

El Municipio de Puebla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó en copia certificada los resguardos de las 14 moto patrullas que se adquirieron y oficio suscrito por el Agente del Ministerio Público donde se autoriza a la Secretaría de Seguridad Ciudadana la entrega de la moto patrulla siniestrada; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la entrega por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana ni evidencia fotográfica de su existencia; adicionalmente, la Contraloría Municipal en el Municipio de Puebla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-353/2021, con lo que no se solventó lo observado.

#### **2020-D-21114-19-1151-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 245,688.00 pesos (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación por no acreditar la existencia de la motocicleta marca KAWASAKI, modelo 2020, versión VERSYS-X300, con número de serie JKALE8C15LDA09675 durante la visita física, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 48, fracción II; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Entidad Federativa y los Municipios de Amozoc, Atlixco, Cuautlancingo, Chignahuapan, Huauchinango, Huejotzingo, Puebla, San Andrés Cholula, Izúcar de Matamoros, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tecamachalco, Tepeaca, Teziutlán y Zacatlán, cláusula segunda, párrafos penúltimo y último; y del Contrato de Prestación de Servicios y Adquisición de Bienes número SSC/DA/DCF-022/2020, cláusulas tercera, cuarta y novena, y del Convenio Modificatorio del Contrato número SSC/DA/DCF-022/2020, cláusulas tercera y cuarta.

#### **2020-D-21114-19-1151-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 319,394.40 pesos (trescientos diecinueve mil trescientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación por el 10% de la fianza de cumplimiento del contrato número SSC/DA/DCF-022/2020 por la recepción de 13 motocicletas marca KAWASAKI, modelo 2020, versión VERSYS-X300, sin que cumplieran con las características establecidas en el contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 48, fracción II; del contrato número SSC/DA/DCF-022/2020, cláusulas tercera, cuarta y novena, y de su Convenio Modificatorio, cláusulas tercera y cuarta.

**23.** Con la revisión física a los bienes adquiridos con el contrato SSC/DA/DCF-034/2020 y su Convenio modificatorio, se verificó que la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) tenía en su almacén 1,131 pares de botas, 1,040 camisolas, 147 pantalones y 91 chamarras, cabe mencionar que en el contrato celebrado para la adquisición de los uniformes no se especifica las tallas de las botas, por lo que el proveedor entregó en su mayoría botas de tallas extra grandes que no son requeridas, puesto que son tallas más grandes de las tallas de los elementos de la SSC, según argumento de la SSC por tal motivo aún se encuentran en el almacén.

La Contraloría Municipal en el Municipio de Puebla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-353/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**24.** Mediante la inspección física a los bienes adquiridos con el contrato SSC/DA/DCF-038/2020 y su Convenio Modificatorio, se verificó que el Municipio adquirió 1,800 cascos balísticos nivel III-A, de los cuales 1,694 cascos balísticos fueron entregados a elementos de los diferentes agrupamientos de la SSC y contaron con su resguardo, y 106 cascos balísticos se encontraban en el almacén, debido a elementos que causaron baja y elementos que no se presentaron a laborar por ser vulnerables al virus COVID-19; asimismo, se constató con una muestra de 74 elementos que los mismos portaban el caso balístico nivel III-A; sin embargo, la SSC no contó con inventarios de los 1800 cascos balísticos adquiridos.

La Contraloría Municipal en el Municipio de Puebla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Q-353/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obra Pública**

**25.** Se constató que el Municipio no destinó recursos del FORTASEG 2020 para la ejecución de obra pública.

### **Transparencia**

**26.** Con la revisión de las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Municipio de Puebla, Puebla, se constató que el Municipio reportó el segundo, tercer y cuarto trimestres a Nivel Financiero sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTASEG 2020 y las cifras del importe pagado al cuarto trimestre por 24,300.2 miles de pesos, los cuales coinciden con los registros contables y presupuestarios; sin embargo, el Municipio no los puso a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal en el Municipio de Puebla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número Q-353/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**27.** El Municipio contó con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) el cual incluyó la evaluación del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2019; asimismo, la evaluación está publicada en su página de internet.

**28.** Con la revisión del Convenio, del Anexo del FORTASEG 2020 y de la página de internet del Municipio, se constató que el Municipio formalizó el Convenio Específico de Adhesión y Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2020 dentro del plazo establecido en la normativa y lo publicó en su página de internet.

**29.** Con la revisión de los informes trimestrales, el acta de cierre y los comprobantes de los reintegros a la TESOFE, se verificó que el Municipio reportó a la DGVS del SESNSP en tiempo y forma los Informes Trimestrales del avance en la aplicación de los recursos del FORTASEG 2020 y el acta de cierre del ejercicio presupuestario de los recursos FORTSEG 2020.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,478,842.40 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

4 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 51,778.3 miles de pesos, que representó el 99.4% de los 52,082.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Puebla, Puebla, mediante el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Puebla, Puebla, había devengado el 99.0% de los recursos transferidos, al 31 de marzo de 2021 devengó y pagó el 99.3% y el 0.7% fue reintegrado a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos el Municipio de Puebla, Puebla, infringió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como, la normativa de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, principalmente en materia de destino de los recursos y adquisiciones, lo que generó un probable daño o perjuicio por 1,478.8 miles de pesos, lo que representó el 2.9% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Igualmente, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que el Municipio no puso a disposición del público general los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del subsidio.

En conclusión, el Municipio de Puebla, Puebla, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada

la Función, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-0209/2021 y CM-0261/2021, de fechas 30 de noviembre y 9 de diciembre de 2021, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11, 20 y 22, se consideran como no atendidos.



Contraloría  
Municipal



**“2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA”  
OFICIO NÚM. CM-0209/2021**

**VICENTE CHAVEZ ASTORGA**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO “B2”  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 168 y 169 fracciones II, III, XI y XXIII de la Ley Orgánica Municipal; 4, 5, 6 fracción I, 9, 11, y 12 fracciones XXVII, L, LVII y LXVIII del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y en atención y seguimiento al oficio Núm. DAGF“B2”/148/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, en relación a la auditoría 1151-GB-GF con título “Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función”, revisión Cuenta Pública 2020; remito información y documentación en medios electrónicos integrados en 2 (dos) CD’s, debidamente certificados del folio 001 al 013, relacionados al presente anexo I.

Sin más por el momento, le reitero mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**  
**“CONTIGO Y CON RUMBO”**



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Contraloría  
Municipal

**ALEJANDRA ESCANDÓN TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
O/33/CMU/GEN/E

C.c.d.p. **Judith Catalina Vicente Rodríguez**. -Subcontralora de Auditoría Contable y Financiera. - Para su conocimiento. -  
Presente.vrjudithc@gmail.com  
Archivo  
Folio:00942 ASF “FORTASEG” 18-11-2021  
AET/JCVT/GTM

**Contigo y con rumbo**

[pueblacapital.gob.mx](http://pueblacapital.gob.mx)



**Puebla**  
Contigo y con rumbo  
Gobierno Municipal

Contraloría  
Municipal



**"2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA"  
OFICIO NÚM. CM-0261/2021**

**VICENTE CHAVEZ ASTORGA**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 8, 9, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas; 168 y 169 fracciones XVII y XXII de la Ley Orgánica Municipal; 12 fracciones I, II, LVII y LXIII del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; en atención y seguimiento al Oficio Núm. DAGF"B2"/148/2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, en relación a la Auditoría 1151-GB-GF, con título "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercan de Manera Directa o Coordinada la Función", revisión Cuenta Pública 2020 (FORTASEG); le informo que, se abrió el expediente número Q-353/2021, a través de la radicación correspondiente, que se encuentra en etapa de indagación, por la Dirección de Investigación y Recursos de esta Contraloría Municipal, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por presuntas faltas administrativas, por lo que, remito en original el expediente de investigación en comento, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 09 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**"CONTIGO Y CON RUMBO"**

**ALEJANDRA ESCANDÓN TORRES**  
CONTRALORA MUNICIPAL



CONTRALORÍA  
MUNICIPAL

CONTRALORÍA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
0/1/CMU/OCMX/E

C.c.d.p. Judith Catalina Vicente Rodríguez. -Subcontralora de Auditoría Contable y Financiera. - Para su conocimiento. -  
Presente.sub.auditoriacontable@gmail.com  
Archivo  
AET/JCVT/igm

**Contigo y con rumbo**

**pueblacapital.gob.mx**



Av. 2 Sur N. 3906, segundo piso  
Col. El Carmen Huexotitla, Puebla, Pue.  
CP 72534



+52 (222) 309 4600



@PueblaAyto



H. Ayuntamiento de Puebla



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Puebla, Puebla.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 6, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27, 34, 36, 43, 44, 47, 52, 67 y 70, fracciones I y II y 72.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 45, fracción V, 48, fracción II, y 53, párrafo segundo.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 27 y 96.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Entidad Federativa y los Municipios de Amozoc, Atlixco, Cuautlancingo, Chignahuapan, Huauchinango, Huejotzingo, Puebla, San Andrés Cholula, Izúcar de Matamoros, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tecamachalco, Tepeaca, Teziutlán y Zacatlán, cláusulas segunda, párrafos penúltimo y último; Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículo 47, fracción VI; Contratos de Adquisición de Bienes números SSC/DA/DCF-023/2020, SSC/DA/DFC-022/2020, cláusulas tercera y cuarta; Convenios modificatorios de los Contratos de Adquisición de Bienes números SSC/DA/DCF-023/2020, cláusula decima cuarta, SSC/DA/DFC-022/2020, cláusulas tercera, cuarta y décima cuarta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.